

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza una capitalización extraordinaria del Banco del Estado de Chile.

BOLETÍN N° 13.059-05

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, originado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión consideró esta iniciativa legal asistieron, además de sus miembros, las siguientes personas:

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Ignacio Briones; el Coordinador Legislativo, señor José Riquelme, y el asesor de comunicaciones, señor Patricio Velásquez.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Marcelo Estrella.

El asesor del Honorable Senador Coloma, señor Williams Valenzuela.

De la Oficina del Honorable Senador García, la asesora, señora Valentina Becerra, y la periodista, señora Andrea González.

De la Oficina del Honorable Senador Pizarro, la Jefa de Gabinete, señora Karen Herrera, y la periodista, señora Andrea Gómez.

De la Oficina del Honorable Senador Lagos, el asesor, señor Reinaldo Monardes, y el periodista, señor Claudio Luna.

Del Comité Demócrata Cristiano, los asesores, señora Constanza González y señor Julio Valladares.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

- - -

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto que calificado con urgencia discusión inmediata y que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El propósito de la iniciativa es autorizar una capitalización extraordinaria del Banco del Estado de Chile.

- - -

ANTECEDENTES

El Mensaje del proyecto de ley da cuenta, en primer lugar, de los fundamentos del mismo.

Señala que el Banco del Estado de Chile es un actor relevante del sistema financiero chileno y desempeña un rol fundamental en la prestación de servicios bancarios y financieros para el desarrollo de las actividades económicas nacionales. Ejerce, además, un rol relevante en el otorgamiento de financiamiento y servicios bancarios a micro, pequeñas y medianas empresas.

Añade que justamente para el mejor desarrollo de las funciones financieras y bancarias que les son propias, y para atender las recientes recomendaciones realizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, se estima necesario efectuar un aumento extraordinario de su capital, por un monto de hasta US\$ 500 millones.

Indica que con este aumento extraordinario de capital, el Banco no solo podrá contrarrestar la tendencia decreciente de sus límites normativos de capital, sino también ampliar su capacidad crediticia, lo que resulta particularmente relevante para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Esta ampliación, en particular, resulta fundamental en el contexto actual de desaceleración económica y de disminución de las ventas de las empresas de menor tamaño, a consecuencia de los eventos que han afectado el normal funcionamiento de la actividad económica durante las últimas semanas.

Enseguida, expresa el Mensaje que el proyecto de ley, en concreto, autoriza al Ministro de Hacienda para que en un plazo de hasta seis meses, realice un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile por un monto de hasta US\$ 500 millones. Dicho aporte se financiará con activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social.

Finalmente, hace presente que ante el complejo escenario económico que ha enfrentado recientemente el país, se ha requerido que el proyecto de ley sea tramitado con la mayor urgencia legislativa posible, es decir, con discusión inmediata.

- - -

DISCUSIÓN GENERAL

El **Ministro de Hacienda, señor Ignacio Briones**, expuso que el proyecto de ley propone la capitalización del Banco Estado por US\$ 500 millones, con el fin de apalancar recursos que puedan expandir el crédito que otorga -hasta aproximadamente US\$ 4.400 millones- y contribuir, de esta forma, con las pymes del país.

Recordó que, en su momento, la Comisión para el Mercado Financiero ya había recomendado la adopción de esta medida, en atención a que los niveles de capitalización del Banco estaban extremadamente ajustados. Necesidad que, indicó, se ha visto acrecentada en la actualidad, ante la urgencia de las pymes de acceder a crédito, cuestión que el Gobierno desea impulsar.

El **Honorable Senador señor García** hizo presente que en su último Informe sobre Estabilidad Financiera, el Banco Central hizo referencia a la baja capitalización del Banco Estado en comparación con los otros bancos de la plaza y con los requerimientos de Basilea III.

Preguntó si US\$ 500 millones son suficientes para los señalados propósitos, o está prevista alguna capitalización posterior.

El **Honorable Senador señor Pizarro** consultó cuál es la cartera actual de créditos del Banco Estado, y dónde se concentra. Son usuales, hizo ver, las quejas de las pymes sobre que no pueden acceder fácilmente al crédito, en circunstancias que son estas empresas, precisamente, las que en el contexto actual del país requieren y van a requerir de mayor apoyo.

La inquietud expresada, complementó, cobra especial relevancia por las dudas que pudieran surgir sobre destinar recursos a la capitalización del Banco en vez de, por ejemplo, ponerlos a disposición del financiamiento de las pensiones o del ingreso mínimo.

Por otra parte, llamó la atención sobre que el inciso segundo del artículo único del proyecto de ley solo considera que la información sobre el destino de los recursos de la capitalización y sus criterios de asignación, sea entregada por el Banco Estado a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. No se incluye, en consecuencia, a la Comisión de Hacienda del Senado.

El Honorable Senador señor Lagos consultó si la cifra que se había previsto inyectar al Banco del Estado en función de la recomendación de la CMF y los requerimientos de Basilea III, pero antes del estallido social de octubre del presente año, era distinta a la que ahora se propone. Algunas fuentes, apuntó, indicaban que la capitalización iba a ser del orden de US\$ 1.000 millones.

El Honorable Senador señor Montes planteó que existe un desafío adicional al cumplimiento de los parámetros de Basilea III y la necesidad de concurrir en apoyo de las pymes. Se trata, destacó, de abordar la reactivación económica del país de cara a los años venideros, que exige el diseño e implementación de un plan muy completo, que incluya una adecuada focalización de los recursos.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que un aspecto central de la expansión del crédito que apareje la capitalización, es asegurar que vaya al objetivo que se busca, a saber, las pymes. Eso es, justamente, lo que se persigue.

En cuanto a la suficiencia del capital, sostuvo que US\$ 500 millones constituye un monto importante, sin perjuicio de que si en el futuro se requiere evaluar una capitalización adicional, así se hará. De cualquier modo, aclaró que esta capitalización se considera una inversión, por lo que no compite con usos alternativos de recursos presupuestarios.

Coincidió, por otra parte, con la relevancia de abordar la reactivación económica del país, cuestión en la que el Gobierno se encuentra trabajando para, por ejemplo, concurrir a la recuperación de la infraestructura pública. En materia de pymes, en concreto, junto con otras medidas que ya serán comunicadas, recientemente se anunció la capitalización del Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN) en CORFO, que no requiere de ley y supone, asimismo, el desafío de que las garantías operen y sean utilizadas por la banca. Al respecto, ante una consulta del Honorable Senador señor Lagos, añadió que un instrumento como el Fondo

de Garantía de Inversiones (FOGAIN), en general funciona, si bien podría hacerlo mejor. Cuestión que podría pasar, por ejemplo, por aumentar los niveles de conocimiento de la industria bancaria y por la superación de ciertos trámites de carácter administrativo.

Finalmente, dio a conocer el compromiso del Ejecutivo de que la información sobre la capitalización del Banco Estado, será también entregada a la Comisión de Hacienda del Senado.

Enseguida, el Presidente de la Comisión puso en votación general el proyecto de ley.

El **Honorable Senador señor Pizarro** se manifestó a favor, en el entendido de que sin perjuicio de que la iniciativa no contempla informar a la Comisión de Hacienda del Senado, al ser por una sola vez, el Ejecutivo igualmente la pondrá a disposición de esta instancia.

El proyecto de ley fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

- - -

DISCUSIÓN PARTICULAR

El artículo único del proyecto de ley es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, efectúe, durante los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley y previo informe favorable de la Comisión para el Mercado Financiero, un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto de hasta 500.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, en una o más transferencias. Este aporte se financiará con cargo a activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social.

Al término del plazo de seis meses señalado, el Banco del Estado de Chile deberá informar a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el destino de los recursos y los criterios de asignación.”.

Puesto en votación el artículo único, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 201 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 15 de noviembre de 2019, señala, de modo textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

El presente proyecto de ley, de un único artículo, autoriza al Ministro de Hacienda para que, por orden del Presidente de la República, efectúe en el plazo de seis meses, un aporte extraordinario de capital por un monto de hasta 500 millones de dólares, al Banco del Estado de Chile, en una o más transferencias, por las razones que se indican.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto establece un aporte para Banco Estado de Chile, se requerirá de financiamiento de activos disponibles en el Tesoro Público. Por su parte, dado que la situación financiera del fisco es transitoriamente deficitaria, eventualmente se requerirá retirar recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), parte del Tesoro Público, para financiar este aporte de capital. Cabe señalar que este Fondo cuenta con un saldo de US\$ 14.163,61 millones al 30 de septiembre del presente año, y que los retiros se rigen por el artículo 4° de DFL N°1 del 2006 del Ministerio de Hacienda que, en resumen, crea el FEES.

El aporte de capital a BECH corresponde a una transacción de activos financieros, y se registrará como “Compra de Acciones y Participaciones de Capital”, razón por la cual no se considera como gasto público.

III. Fuentes de Información

- Dirección de Presupuestos, Reporte de Activos Consolidados del Tesoro Público, Tercer Trimestre 2019, Cierre al 30 de Septiembre.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fuera despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo único.- Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, efectúe, durante los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley y previo informe favorable de la Comisión para el Mercado Financiero, un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto de hasta 500.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, en una o más transferencias. Este aporte se financiará con cargo a activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social.

Al término del plazo de seis meses señalado, el Banco del Estado de Chile deberá informar a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el destino de los recursos y los criterios de asignación.”.

- - -

Acordado en sesión realizada el día 19 de noviembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 19 de noviembre de 2019.

Roberto Bustos Latorre
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA UNA CAPITALIZACIÓN EXTRAORDINARIA DEL BANCO ESTADO DE CHILE.

(Boletín N° 13.059-05)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** autorizar una capitalización extraordinaria del Banco del Estado de Chile.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular. Unanimidad 5x0.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** discusión inmediata.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular (124 a favor x 1 en contra).
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 19 de noviembre de 2019.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** no hay.

Valparaíso, 19 de noviembre de 2019.

Roberto Bustos Latorre
Secretario de la Comisión